

Asesoría General de Gobierno

Hacienda Pública — Salud — Modifíquese la Planta de Personal Permanente del Mtro. de Salud (Secretaría de Salud Pública, Dcón. Área Programática N° 01) y de la Dcón. Pcial. Maternidad Provincial «25 de Mayo», aprobadas por Ley N° 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, prorrogada mediante Dcto. Acdo. N° 65/20, cuya distribución se especifica en Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, SUPRIMIENDO en: C.001 —Ju.040— SAF.011, D.P.A. del Mtro. de Salud — U.Ej ec. 352, Mtro. de Salud (Secretaría de Salud Pública, Dcón. Área Programática N° 01) — Prog.001- Act. 001 - U.Geog.04901—Inc.001—Fi.003 —Fu.001, Un (1) cargo Grupo A, Grado 5, 12 Carrera del Personal Sanitario, 01 — Rama Profesional, e INCORPORANDO, el mismo cargo en: C.001 —Ju.040 — SAF.028, D.P.A. Maternidad Provincial «25 de Mayo»— U.Ejec. 261, Dcón. Gral. Maternidad Provincial «25 de Mayo» —Prog.042- Act. 001 - U.Geog.04901 — Inc.001 — Fi.003 — Fu.001. Reubíquese presupuestariamente a la Lic. Roxana Elena Macedo, CUIL. 27-28780998-6, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de rama, grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtro. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 07:29:59

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa